



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17389

30/06/2020

42737

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS); RAMOS ESTEBAN, César Joaquín (GS)

RESPUESTA:

En el ámbito territorial de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta no se ha levantado la prohibición de desembarco o vuelo a ningún buque o aeronave previsto en la OM/TMA/241.

Por lo que respecta a la Ciudad Autónoma de Melilla, se indica que no se ha levantado la prohibición de vuelo prevista en la Orden TMA/242/2020.

En relación con la entrada a puerto, se informa que en Melilla no se ha llevado a cabo ninguna prohibición de entrada al puerto, permaneciendo operativos los trayectos con las ciudades de Málaga y Almería a través de las navieras Balearia y Trasmediterránea.

Por otra parte, el artículo 2.3 de la reseñada Orden TMA/242/2020, preveía de manera excepcional, levantar las prohibiciones al desembarque en el Puerto de Melilla de pasajeros que viajen en los buques que realicen el trayecto entre la península y Melilla, a través de una autorización específica del titular de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Durante el periodo del estado de alarma la aplicación de dicho precepto ha implicado un total de 3.808 autorizaciones, en cupos crecientes en función de la fase de desescalada.

Madrid, 07 de septiembre de 2020